



"Por medio de la cual se cambia el representante de una agrupación ganadores de la Resolución 313 de 2014 del concurso CIUDADANÍAS JUVENILES."

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, las Resoluciones IDRD 198 de 2013 y 137 del 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que el 6 de junio de 2014, se emitió la Resolución No. 313 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte *"Por medio de la cual se acogen las recomendaciones del Jurado designado para la selección de los ganadores del concurso; CIUDADANÍAS JUVENILES..."* a quienes se les dio un plazo de cinco días para que allegarán su carta de aceptación de la beca.

2. Que la iniciativa identificada con el No. ELICBCJLBCJ70027 presentada por la agrupación "Al Muro Joven" con la propuesta "Escalada de Muro Artificial", el día 12 de junio del 2014 solicito un cambio de representante, Jheyson Orlando Cortes Rodriguez con CC. 1012387156, quién renuncia como representante de la agrupación por situaciones familiares, por Cristián Yesid Torres Rodriguez con CC 1022366912 en ese cargo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer como representante de la agrupación "Al Muro Joven" a Cristián Yesid Torres Rodriguez con CC 1022366912, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Código	Localidad	Nombre de la Propuesta	Puntaje	Nombre de la Agrupación	Nombre del Representante	cedula	Valor del estímulo	CDP
Elcibcjlbcj10027	Kennedy	Al Muro Joven	74,67	Al Muro Joven	Cristián Yesid Torres Rodriguez	1022366912	10.000.000	458 De 2014

ARTICULO 2º. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del Proyecto, el nuevo representante deberá constituir una Garantía a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la ejecución de la propuesta, es decir, tres (3) meses contados a partir de la fecha de la comunicación de la presente Resolución y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO 1. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento, en caso de cualquier modificación deberá ampliar su vigencia.



"Por medio de la cual se cambia el representante de una agrupación ganadores de la Resolución 313 de 2014 del concurso CIUDADANIAS JUVENILES."

PARÁGRAFO 2. Esta Garantía, debe ser presentada en el IDRD- Área de Recreación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente Resolución, para ser aprobada por parte del Área de Apoyo a la Contratación del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 3°: Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, que ampare los siguientes riesgos: a) Responsabilidad Civil, por valor de doscientos (200) SMMLV del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación contados a partir de su constitución. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.

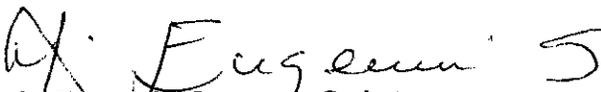
PARÁGRAFO 1. Esta Garantía, debe ser presentada en el IDRD- Área de Recreación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente Resolución, para ser aprobada por parte del Área de Apoyo a la Contratación del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 4°: Publicar el contenido de la presente resolución en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, de acuerdo con el numeral 4.1. de la cartilla.

ARTÍCULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, del cual podrá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los **10 JUL. 2014**


María Eugenia Serrano Quintero
Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Vo Bo: Dinhora Sierra – Contratista - Subdirección Técnica de Parque
Reviso: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero - Jefe Área de Recreación
Proyecto: Yuly Peña - Contratista